

BUIN, 12 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1366 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 5326**, ingresada por Nicole Pizarro Tapia, en representación del Conjunto Folclórico "Entre Viñas y Espuelas", donde solicita al Sr. Alcalde autorizar intervención cultural folclórica en la Plaza de Armas de Buin.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad por el mes de abril.

DECRETO.

1.- Autorícese al **Conjunto Folclórico "Entre Viñas y Espuelas"**, para realizar intervención cultural folclórica en la Plaza de Armas de Buin, los días **sábados y domingos** del mes de **abril de 2024**.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Los organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada durante la actividad, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU